DECRETO 117 DE 1995

(enero 13)

por el cual se conforma el Comité de Seguimiento para el Plan de Acción del Departamento de La Guajira

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto ley 1050 de 1968 y en desarrollo del Decreto 2557 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1º El Comité de Seguimiento del Plan de Acción para el Departamento de La Guajira estará conformado así:

- a) Doctor Jorge Eduardo Pérez Bernier, en su condición de Gobernador de La Guajira, o su delegado, el Director de la Oficina de Planeación;
- b) Doctor Luis Eduardo Gómez Pimienta, en su condición de Alcalde de Riohacha, o su delegado, el Director de la Oficina de Planeación;
- c) Doctor Héctor Pinedo Márquez, Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Riohacha, en representante del sector privado del departamento;
- d) Doctor Ignacio Pombo Villar, Secretario del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la República, o su delegado personal;
- e) Doctor Manuel Salazar Ferro, en representación del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, doctor Jairo Rafael Díaz Moreno, Jefe de la División de Inversión y Desarrollo Territorial de la misma Entidad;

t) Doctor Anuar Yaver Cortés, en representación del Consejo Regional de Planificación Económica y Social de la Costa Atlántica, Corpes C. A.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 13 de enero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Gobierno,

Horacio Serpa Uribe.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Manuel Turbay, Marulanda